Naciones Unidas S/PV.8554



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8554ª sesión

Miércoles 19 de junio de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Alotaibi	(Kuwait)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sra. Gasri
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Indonesia	Sr. Syihab
	Perú	Sr. Horna
	Polonia	Sr. Lewicki
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Molefe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

19-18342 (S)







Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra la Sra. Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando a Kuwait por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio y por presidir esta sesión informativa sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Como todos sabemos, tras meses de protestas contra el Gobierno y la retirada del poder del Sr. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir el 11 de abril, la República del Sudán se encuentra en un período incierto de transición política. Si bien no subestimo la complejidad y la fluidez de los acontecimientos que ocurren hoy en el Sudán, tengo una idea clara que transmitir: ha llegado el momento de actuar. Ha llegado el momento de que el pueblo del Sudán elija la ley por sobre la impunidad y se asegure de que los sospechosos en la lista de la Corte Penal Internacional de estar involucrados en la situación de Darfur sean por fin enjuiciados en un tribunal. Ahora se presenta al Consejo una oportunidad singular para eliminar de manera decisiva y eficaz la impunidad que ha asolado Darfur. Debe aprovechar ese momento.

Como Fiscal de la Corte Penal Internacional, me preocupan profundamente las denuncias de los recientes actos de violencia perpetrados contra civiles, incluidos los presuntos delitos sexuales y por razón de género. La violencia conexa también se ha extendido a otras regiones del país, como Darfur. Me sumo a los miembros del Consejo para exigir la cesación inmediata de la violencia contra los civiles, su sólida protección y la plena rendición de cuentas por los presuntos crímenes y el sufrimiento conexo que han padecido las víctimas. También me sumo al Consejo para lamentar la pérdida de vidas durante los recientes actos de violencia.

Es indispensable que las autoridades sudanesas investiguen con prontitud y eficacia las denuncias de violencia contra civiles, incluida la violencia sexual y por razón de género, y que los responsables sean enjuiciados. Por mi parte, en el marco de mi mandato y jurisdicción en virtud del Estatuto de Roma, me comprometo a seguir haciendo todo lo que esté en mis manos para garantizar la rendición de cuentas en el Sudán. También pido la plena cooperación de todos los Estados partes en el Estatuto de Roma. Los Estados partes deben cumplir de manera coherente y significativa con su obligación legal de cooperar con la Corte en la investigación y enjuiciamiento de las causas relativas a Darfur.

En cuanto al propio Sudán, se encuentra ahora en una encrucijada, con la oportunidad de apartarse de su política anterior de total falta de cooperación con la Fiscalía y emprender un nuevo capítulo, señalando un nuevo compromiso con la rendición de cuentas de las víctimas en la situación de Darfur. Por nuestra parte, estamos dispuestos a participar en el momento oportuno si existe una verdadera voluntad de enjuiciar a los responsables de esos actos.

Las cinco órdenes de detención de la Corte Penal Internacional en la situación de Darfur siguen en vigor. Sin embargo, las circunstancias han cambiado drásticamente. El antiguo *statu quo* ha terminado. El Sr. Al-Bashir ha sido depuesto, arrestado, detenido y acusado de delitos internos. Otros dos sospechosos en la situación de Darfur, el Sr. Abdel Raheem Hussein y el Sr. Ahmad Harun, también estarían detenidos en Jartum. El Sudán sigue teniendo la obligación legal de trasladar a esos sospechosos a la Corte Penal Internacional para que sean juzgados, a menos que pueda demostrar a los magistrados de la Corte que está dispuesto y realmente capacitado para enjuiciarlos por las mismas causas. De conformidad con el principio fundamental de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma, estoy dispuesta a entablar un diálogo con las autoridades del Sudán para garantizar que los sospechosos de Darfur se enfrenten a una justicia independiente e imparcial, ya sea en un tribunal de La Haya o en el Sudán. La continuación de la impunidad no es una opción. Las víctimas de la situación en Darfur merecen por fin justicia.

Hay una historia inicial de cooperación entre la Fiscalía y el Sudán que podemos y debemos reanudar. De 2005 a 2007, con la cooperación del Gobierno del Sudán, la Fiscalía realizó varias misiones a ese país.

Desde entonces, el Sudán no ha cooperado en lo absoluto. Teniendo en cuenta la complejidad de la situación sobre el terreno en el Sudán, estoy dispuesta a continuar la cooperación entre la Fiscalía y las autoridades sudanesas a fin de cumplir con mi mandato. En ese empeño, debo poder contar con el pleno apoyo del Consejo. Invito a todos los interesados en el Sudán, incluidas las autoridades sudanesas y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes a que colaboren con la Fiscalía.

En su discurso inaugural formulado el 11 de abril, el Consejo Militar de Transición se comprometió a cumplir con todos los tratados, las cartas y los convenios, tanto locales como regionales e internacionales. Esa promesa debe incluir un compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de la cual el Sudán está obligado por las decisiones del Consejo, incluida la resolución 1593 (2005).

El fallo de la Sala de Apelaciones de la Corte de 6 de mayo en relación con la visita del Sr. Al-Bashir a Jordania en marzo de 2017 confirmó inequívocamente la obligación legal de los Estados partes de detener a los Jefes de Estado sujetos a la jurisdicción de la Corte. Si bien el Sr. Al-Bashir ya no puede intentar hacer uso de la inmunidad como Jefe de Estado, la Sala de Apelaciones confirmó que la obligación del Sudán de cooperar plenamente con la Corte y la Fiscalía y prestarles toda la asistencia necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1593 (2005) del Consejo, es jurídicamente vinculante. La ley es clara, al igual que la oportunidad de someter a la justicia a los que durante tanto tiempo la evadieron, para que finalmente respondan ante el pueblo del Sudán y del mundo por los graves crímenes que se les imputan ante la Corte Penal Internacional.

Esta obligación jurídica de cooperar plenamente incluye la obligación de entregar a los sospechosos de Darfur ya detenidos en el Sudán y de detener y entregar a quienes aún siguen en libertad, a saber, los Sres. Ali Kushayb y Abdallah Banda. También debe incluir la obligación de que el Sudán proporcione a mi Fiscalía un acceso seguro y sin trabas al Sudán y a Darfur en particular. Espero que, con el apoyo del Consejo, el Sudán inicie un diálogo con mi Fiscalía para examinar la viabilidad de que mi Fiscalía realice una misión al Sudán en un futuro muy cercano a fin de resolver esas cuestiones.

Junto a los miembros pasados y presentes del Consejo, he subrayado en reiteradas ocasiones que reviste una importancia esencial poner fin a la impunidad de los presuntos crímenes perpetrados en Darfur en contravención del Estatuto de Roma en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad en Darfur y en otros lugares. Como ha quedado tristemente demostrado tras los recientes acontecimientos en Darfur, esas afirmaciones no son eslóganes vacíos. En ausencia de una rendición de cuentas, las fuerzas de seguridad, incluidas las milicias alineadas, siguen cometiendo presuntamente delitos contra los civiles, sin ningún impedimento.

Más recientemente, en Jartum, las fuerzas de seguridad del Sudán, incluidas las Fuerzas de Apoyo Rápido, presuntamente habrían atacado a manifestantes civiles el 3 de junio. Como señaló recientemente el portavoz de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las Fuerzas de Apoyo Rápido están integradas por las antiguas milicias Janjaweed vinculadas a abusos sistemáticos de los derechos humanos en la región de Darfur entre 2003 y 2008. Entre esos abusos figuran los delitos denunciados en varias de las órdenes de detención de los sospechosos en la situación de Darfur. Es sencillamente intolerable que se sigan perpetrando ataques contra civiles en Darfur y en otras partes del Sudán.

Me sumo al Consejo para condenar enérgicamente la reciente violencia en el Sudán. Las autoridades sudanesas han anunciado que tras el ataque del 3 de junio se produjeron 61 víctimas mortales, mientras que las organizaciones de la sociedad civil en el Sudán señalan que más de 100 manifestantes perdieron la vida. En esos ataques también se perpetró violencia sexual y de género y se produjeron detenciones arbitrarias. Este es el último de una serie de ataques de los que se ha informado cometidos por las fuerzas de seguridad contra manifestantes en el Sudán, incluido Darfur, desde mediados de diciembre de 2018. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que, al 9 de abril, esos ataques habían causado la muerte de 70 personas. Reviste especial preocupación que, según la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al menos 19 niños hayan muerto en la contención de los manifestantes.

El ataque llevado a cabo el 3 de junio suscitó llamamientos generalizados, incluso del Secretario General y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que se investigara el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad contra los manifestantes civiles. Soy consciente de que el Consejo Militar de Transición ha declarado que está investigando esos acontecimientos, y lo insto a que vele por que la investigación sea realizada sin demora por expertos independientes y a que incluya todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos

contra manifestantes pacíficos en todo el Sudán, particularmente en Darfur.

Los ataques contra la población civil en Darfur han continuado durante el período que abarca el informe y al parecer son cada vez más intensos. A modo de ejemplo, en enero, un ataque de las milicias en Kura, lugar al que hago referencia como Katur en mi informe, se saldó con la muerte de dos civiles y con el incendio de casi 50 viviendas. Más recientemente, un ataque en el mercado de Deleij perpetrado el 9 de junio supuestamente se saldó con la muerte de varios civiles. Vuelvo a repetir que esos ataques son inaceptables y deben cesar.

Aproximadamente 1,64 millones de desplazados internos en Darfur siguen siendo especialmente vulnerables, y la violencia sexual y de género sigue limitando la libertad de circulación de las mujeres y de las niñas en los campamentos de desplazados internos y las zonas de regreso. También continúan los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz en Darfur.

Comparto la profunda preocupación expresada el 13 de junio por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por el hecho de que los acontecimientos políticos y de seguridad en el Sudán han contribuido al reciente deterioro de la situación de seguridad en Darfur. Confío en que el Consejo apoyará el llamamiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a fin de que la comunidad internacional siga apoyando a la población necesitada de Darfur.

También tomo nota con preocupación de la información recibida según la cual, presuntamente, las Fuerzas de Apoyo Rápido se han apoderado de instalaciones y bienes que anteriormente estaban en poder de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). En ese contexto, apoyo la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de prorrogar el mandato de la UNAMID por un período de 12 meses y su solicitud en el sentido de que el Consejo de Seguridad también lo apruebe, así como su rechazo al llamamiento del Consejo Militar de Transición de que la UNAMID entregue los activos a las Fuerzas de Apoyo Rápido, y su solicitud de que esos activos se entreguen a las autoridades civiles. Con respecto a los presuntos crímenes recientes en Darfur, permítaseme dejar claro que seguiré vigilando de cerca los acontecimientos y que no dudaré en investigar y, cuando proceda, enjuiciar a los principales responsables de los presuntos crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte Penal Internacional.

Antes de concluir mis observaciones, deseo agradecer el apoyo que mi Fiscalía ha recibido de numerosos Estados, entre los que figuran miembros del Consejo, que han instado públicamente al Sudán a cooperar con la Corte Penal Internacional tras los recientes acontecimientos en el país. Del mismo modo, quisiera dar las gracias a todas las personas y organizaciones que apoyan a mi Fiscalía, incluidas las que están dentro y fuera del Sudán, por haber instado a la detención y entrega de los sospechosos de Darfur a la Corte Penal Internacional. También expreso mi sincero agradecimiento a quienes siguen proporcionando a mi Fiscalía información valiosa en relación con los acontecimientos en el Sudán. Su dedicación constante en pro de que se haga justicia a las víctimas en la situación de Darfur es realmente alentadora.

Mi equipo en Darfur seguirá trabajando y, por mi parte, seguiré haciendo todo lo que esté a mi alcance para que se haga justicia a las víctimas en la situación de Darfur, pero mi Fiscalía no puede garantizar la detención y la entrega de los sospechosos sin apoyo. A fin de garantizar una cooperación renovada entre mi Fiscalía y el Sudán, el Consejo debe prestar un apoyo firme y eficaz. En un comunicado de prensa emitido el 11 de junio (SC/13836) —más de 14 años después de que la situación de Darfur se remitiera a mi Fiscalía— el Consejo hizo hincapié una vez más en la importancia de la rendición de cuentas y la justicia en el Sudán.

Con el apoyo del Consejo y la cooperación de las autoridades del Sudán, existe actualmente la oportunidad de lograr progresos reales en la búsqueda de la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas de la situación en Darfur. Es preciso poner fin a la violencia contra los civiles en Darfur, de la que se ha informado, y todos los sospechosos de la Corte Penal Internacional en Darfur deben ser enjuiciados. No debemos desaprovechar esta oportunidad.

Ha llegado el momento de actuar. Las víctimas de la situación en Darfur han esperado demasiado tiempo para que se les haga justicia. No debemos fallarles. Doy las gracias a los miembros del Consejo por su atención y confío en que el Consejo adoptará medidas resueltas en apoyo de la rendición de cuentas en esta situación.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Ofrezco ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Ante todo, doy las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por el informe que ha presentado ante el

Consejo y por la excepcional exposición informativa que acaba de ofrecer.

En 2005, tras el informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Darfur (véase S/2005/60), el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó una resolución histórica, la resolución 1593 (2005), en la que remitió por primera vez una situación a la Corte Penal Internacional. Al obrar de este modo, el Consejo no solo transmitió su posición inequívoca a las víctimas de esos horribles crímenes, sino también a sus autores, a quienes debe quedarles claro que no escaparán a la justicia, dondequiera que se encuentren.

El pasado mes de diciembre, a pesar de los importantes progresos realizados en la investigación, la situación, como la describió la Fiscal al Consejo, se mantuvo sin cambios respecto de lo que habíamos conocido a lo largo de varios años. Debido a la falta de cooperación de los Estados, en particular del Sudán, ninguno de los cinco inculpados en relación con la situación en Darfur había sido detenido o entregado a la Corte.

Después de lo acontecido en los últimos meses en el Sudán, el Gobierno de transición tiene la posibilidad de hacer por fin justicia a las víctimas. El proceso de transición política, que se inició tras la detención del ex-Presidente Al-Bashir el 11 de abril, permite prever la apertura de un nuevo capítulo en la historia de las relaciones entre la Corte Penal Internacional y el Sudán.

El marco jurídico en el que se sustenta la cooperación que la Corte debe recibir de las autoridades sudanesas es muy claro. En su fallo del 6 de mayo, como nos recordó la Fiscal, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional confirmó inequívocamente que el Sudán está obligado, de conformidad con la resolución 1593 (2005), a cooperar plenamente con la Corte y la Fiscal. Por consiguiente, corresponde a las autoridades sudanesas, ahora y en el futuro, ejecutar las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional contra personas buscadas en relación con la situación en Darfur.

Ahora bien, esta situación no tiene precedentes. Por primera vez desde la emisión de las distintas órdenes de detención, varios de los inculpados están ahora detenidos. Además del Sr. Al-Bashir, parece que dos de los otros cuatro presuntos culpables reclamados por la Corte, el Sr. Harun y el Sr. Hussein, también fueron detenidos el pasado 11 de abril. Como acertadamente indica la Fiscal en su informe, el principio de complementariedad —piedra angular del Estatuto de Roma, por el que se establece la Corte Penal Internacional— implica que los inculpados podrían ser perfectamente procesados en el Sudán siempre que se respeten los principios establecidos en el Estatuto. En estas circunstancias, Bélgica alienta encarecidamente a las autoridades sudanesas a que den el ejemplo respetando sus obligaciones internacionales y respondiendo positivamente a la invitación que les ha hecho la Fiscal a entablar un diálogo para garantizar que las personas sobre las que pesan órdenes de detención sean llevadas ante la justicia, ya sea en la Corte Penal Internacional o en el Sudán.

Para Bélgica, la situación en Darfur no puede verse de forma aislada respecto de la situación en el resto del Sudán. Las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la región, en particular la violencia sexual y por motivos de género, son inaceptables. En el contexto actual, el apoyo del Consejo de Seguridad a la Corte, que sigue siendo competente en lo que respecta a los crímenes más graves cometidos en Darfur a partir del 1 de julio de 2002, es, por consiguiente, más esencial que nunca.

Con razón la lucha contra la impunidad está en el centro de las aspiraciones del pueblo sudanés. De hecho, está claro que la justicia será una parte indispensable de cualquier solución para el logro de una paz duradera en Darfur y el resto del Sudán. Incluso hoy, víctimas de los crímenes cometidos en Darfur están siguiendo desde la tribuna pública de este Salón esta sesión de información con la Fiscal. No los decepcionemos. Es nuestro deber hacer todo lo posible para garantizar que, dentro de seis meses, cuando se presente el próximo informe de la Fiscal, se hayan realizado progresos significativos y al fin se les pueda hacer justicia.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme agradecer a la Fiscal su vigésimo noveno informe sobre la situación en Darfur, elaborado en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1593 (2005), y su exposición informativa de hoy ante el Consejo de Seguridad. En particular, deseo encomiar a la Fiscal y a sus colaboradores por su permanente dedicación y su ardua labor investigativa en Darfur.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para, desde el principio, reafirmar el firme apoyo del Reino Unido a la labor de la Corte Penal Internacional, tanto en su condición de Estado parte en el Estatuto de Roma como en su papel de miembro del Consejo. Tomamos nota del fallo que emitió la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional el 6 de mayo, en el que se desestimó la apelación de Jordania contra las conclusiones de la Sala

de Cuestiones Preliminares por su falta de cooperación al no haber detenido al ex-Presidente Al-Bashir, y el Reino Unido reitera su llamamiento a todos los Estados partes para que cooperen con la Corte Penal Internacional en esa causa, como, por supuesto, debe hacerlo el Sudán.

Centraré mi declaración en dos cuestiones, a saber, la situación en Darfur y la situación general en el Sudán y su pertinencia para la justicia y la rendición de cuentas en Darfur.

La situación en Darfur fue la primera causa que el Consejo remitió a la Corte Penal Internacional. En los 14 años transcurridos desde nuestra remisión, la situación en Darfur ha dado señales de mejora. En particular, el Reino Unido acoge con beneplácito la reducción de los conflictos a gran escala entre los movimientos armados y las fuerzas de seguridad sudanesas. A pesar de esa mejora, no debemos olvidar las razones de nuestra remisión, las violaciones cometidas en un conflicto que, según las Naciones Unidas, dejó 300.000 muertos y 2,5 millones de personas desplazadas. No debemos pasar por alto las preocupaciones que hoy persisten respecto de Darfur.

Como ha dicho la Fiscal, en Darfur, la violencia contra los civiles desplazados continúa, sobre todo en la zona de Yebel Marra. Además, como nos dijo el viernes pasado el Subsecretario General, Sr. Andrew Gilmour (véase S/PV.8549), en los últimos meses el deterioro de la situación de los derechos humanos en Darfur ha sido alarmante, pues ha aumentado el número de denuncias de asesinatos, secuestros e incendios de aldeas.

Hoy, en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, no olvidemos que un alarmante número de actos de violencia sexual sigue teniendo lugar en Darfur, y que muchas veces esos actos son cometidos —a menudo con total impunidad— por las fuerzas de la seguridad del Estado.

Además de esas tendencias preocupantes, en los últimos meses la situación de la seguridad se ha visto afectada por factores negativos. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) verificó la muerte de al menos 17 personas durante un incidente intercomunal en Darfur central, en el que al parecer participaron milicias e integrantes de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Los suministros humanitarios en el cuartel general de la UNAMID en Darfur occidental han sido saqueados. El Reino Unido insta a todos los agentes a que respeten el derecho internacional humanitario y permitan un acceso humanitario sin trabas. Para abordar de manera sostenible la situación en Darfur se requiere cooperación y recursos. Por nuestra parte, el Reino Unido está comprometido a garantizar la paz a largo plazo en Darfur, incluso mediante ayuda para el desarrollo y asistencia humanitaria.

Como destacó la Fiscal, su exposición informativa tiene lugar en un momento de incertidumbre política en el Sudán. El Reino Unido condena los brutales ataques y la violencia desatada en las calles de Jartum por las fuerzas de seguridad sudanesas contra manifestantes pacíficos. Esos ataques no son acciones propias de autoridades responsables y dignas de crédito ni representan la voluntad del pueblo sudanés.

En ese sentido, permítaseme reiterar lo que he dicho en mis declaraciones recientes sobre el Sudán, un país en una encrucijada. El Consejo Militar de Transición tiene que tomar una decisión. Puede optar por construir un nuevo futuro para el Sudán, respaldado plenamente por el apoyo amplio y a largo plazo de la comunidad internacional en cuestiones como el fortalecimiento de las instituciones, la resolución de los conflictos y la búsqueda de soluciones a un viejo legado de mala administración económica. El Consejo Militar de Transición debe tomar la decisión correcta, con lo que también pondría fin al brutal ciclo de violencia al que ha estado sometida la población de Darfur. El Reino Unido se suma al pueblo del Sudán para reclamar la transferencia rápida e inclusiva del poder a los dirigentes civiles.

Sabemos por los conflictos y las situaciones posteriores a los conflictos en todo el mundo que la rendición de cuentas es un elemento clave para garantizar una paz sostenible y hacer posible que los ciudadanos tengan confianza en las instituciones que se están formando en esa etapa. Por lo tanto, seguimos albergando la esperanza de que la transición política del Sudán se plasme en una administración civil que esté decidida a garantizar la justicia por los crímenes cometidos contra el pueblo de Darfur que el Consejo remitió a la Corte. Estamos dispuestos a apoyar una administración civil a medida que trata de construir el estado de derecho en todo el Sudán y garantizar que los horrores experimentados por el pueblo del Sudán no se repitan nunca más.

Para concluir, permítaseme dar las gracias una vez más a la Fiscal y a la Fiscalía por su dedicación a esta causa y su búsqueda de justicia para las víctimas en Darfur.

Sra. Gasri (Francia) (*habla en francés*): Yo también quiero dar las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su 29° informe sobre la evolución de la investigación relativa a Darfur. También quisiera, en nombre de mi país, encomiar la labor indispensable

llevada a cabo por la Fiscal y su equipo en virtud de la resolución 1593 (2005) desde hace casi 14 años. Esa labor no solo es necesaria para que se haga justicia a las víctimas de los crímenes graves cometidos en Darfur, sino que también es fundamental para que puedan surgir el estado de derecho en el Sudán y la estabilización del país.

En ese sentido, Francia condena con la mayor firmeza los actos de violencia que se produjeron en el Sudán durante las últimas semanas. Las manifestaciones pacíficas han sido objeto de una represión de enorme brutalidad. Semejante uso desproporcionado de la fuerza es inaceptable. Instamos encarecidamente a todas las partes a que den muestras de moderación y a que no recurran a la violencia. Recordamos que el Consejo Militar de Transición es responsable de la seguridad de todos los sudaneses. Francia pide que se clarifiquen totalmente los abusos cometidos, incluida la violencia sexual, que Pramila Patten señaló en su comunicado sumamente preocupante la semana pasada. Los responsables de esos actos de violencia deben dar cuenta de sus actos. En ese sentido, lamentamos el aplazamiento *sine die* por el comité sudanés designado a ese fin de la publicación de las conclusiones de la investigación sobre los actos de violencia ocurridos el 3 de junio en Jartum. Pedimos que las conclusiones se presenten lo antes posible.

El reto ahora es la reanudación del diálogo político entre los generales del Consejo Militar de Transición y la oposición para alcanzar una transición negociada y consensuada dirigida por un poder encabezado por los civiles. Francia acoge con beneplácito la posición decidida de la Unión Africana a ese respecto. Esperamos que las Naciones Unidas puedan apoyar plenamente los esfuerzos de mediación emprendidos por la Unión Africana y que apoya el Primer Ministro de Etiopía, Abiy Ahmed. Es indispensable que la mediación que lleva a cabo la Unión Africana cuente con el apoyo a todos los niveles y de todas las partes. Si bien hay que acoger con agrado todos los esfuerzos, también es importante que se coordinen y que sean compatibles con los de la Unión Africana.

Además, nos sentimos sumamente preocupados por los informes de violencia en Darfur en las últimas semanas, en particular en Yebel Marra, como se ha mencionado anteriormente. Esos informes atestiguan una vez más la volatilidad de la situación en esa región. Lo sabemos: Darfur es una región inestable, donde las causas profundas de los conflictos, en particular el acceso a la tierra y el futuro de 2 millones de desplazados, no se han resuelto realmente. Debemos hacer todo lo posible para impedir que la región vuelva a caer en el conflicto y la violencia. La presencia y la protección que ofrece la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur son, en ese sentido, indispensables.

La lucha contra la impunidad es igualmente imperativa y el Sudán debe asumir sus responsabilidades al respecto. En particular, es esencial que, más que nunca, el Sudán permita a la Corte llevar a cabo su investigación. El Sudán debe cooperar con la Corte, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Eso implica, entre otras cosas, ejecutar las órdenes de detención dictadas por la Corte y entregarle a los sospechosos.

En el marco de la obligación de cooperación, Francia recuerda que las inmunidades de que gozan los representantes de los Estados en virtud del derecho internacional consuetudinario, que son fundamentales para el buen desarrollo de las relaciones internacionales y para las que no existe ninguna excepción, solamente pueden desestimarse en caso de una renuncia expresa de los Estados de que se trate, como la que aceptaron los Estados Partes en el Estatuto de Roma, lo que se aplica también a los Estados no Partes cuyas situaciones han sido remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad.

Si traspasan a la Corte a los sospechosos que son objeto de una orden de detención de la Corte Penal Internacional y que actualmente están detenidos, las autoridades sudanesas cumplirían no solo sus obligaciones internacionales, sino que también harían comprender categóricamente a la comunidad internacional que están decididas a poner fin a la impunidad. Además, hacemos un llamamiento a las autoridades sudanesas para que permitan al equipo de la Fiscal acceder a Darfur a fin de reunir los elementos necesarios, como ella misma ha hecho anteriormente. Esa evolución sería una manifestación muy concreta de la voluntad del Sudán avanzar de manera decidida hacia la justicia, la paz y el reconocimiento de los crímenes cometidos en Darfur. Sería, además, una etapa muy importante en la transición política y la estabilización del país.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Seré breve esta mañana. Seguimos sin ver que se logre progreso alguno en la investigación sobre la situación en Darfur, y la situación de los acusados sigue siendo la misma. Tampoco formularemos observaciones sobre la situación interna en el Sudán. El Consejo de Seguridad tiene otros formatos apropiados para esos fines, que, como sabemos, funcionan perfectamente sin la participación de la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

¿Qué estamos viendo? Durante el período que abarca el informe, la Corte prosiguió sus experimentos académicos y prácticos sobre los Estados Partes en su Estatuto.

El 6 de mayo, en relación con la apelación presentada por Jordania, la Corte llegó a una conclusión sobre la existencia de normas consuetudinarias del derecho internacional con arreglo a las cuales un Jefe de Estado no goza de inmunidad frente a un tribunal internacional competente. Eso es extraño, ya que toda la experiencia previa de la búsqueda de Omer Al-Bashir atestigua exactamente lo contrario, es decir, que todos los Estados que tuvo que visitar en su calidad de Presidente del Sudán reconocieron esa inmunidad y se negaron a detenerlo.

La perspectiva histórica es importante para establecer la práctica consuetudinaria internacional. El representante del Reino Unido ha mencionado una fecha importante, y yo también quiero señalar que este mes, dentro de unos días, celebraremos el centenario de la firma del Tratado de Versalles. Con arreglo al artículo 227 del Tratado, las Potencias Aliadas acusaron al Káiser alemán, Guillermo II de Hohenzollern, de "un delito supremo contra la moralidad internacional y la inviolabilidad de los tratados" y dispusieron la creación de un tribunal internacional especial. Sin embargo, ese tribunal nunca se creó. La monarquía de los Países Bajos, un Estado que hoy es sumamente activo en el ámbito de la justicia internacional, se negó categóricamente a entregar al ex Emperador alemán.

La posición de la Federación de Rusia sobre la cuestión de la inmunidad de los altos funcionarios del Estado es bien conocida. La posición de la Corte de que el tema de la inmunidad ni siquiera se plantea en este caso es perniciosa y peligrosa. El derecho internacional vigente prevé la inmunidad de los funcionarios del Estado frente a la jurisdicción penal de otros Estados, sin tener en cuenta el tema de la jurisdicción de los tribunales penales internacionales. En esa situación, al limitar la libertad de un funcionario de un Estado extranjero, el Estado que ejerce esa jurisdicción se inmiscuye inevitablemente en la esfera de las relaciones entre los Estados y, en ese contexto, debe actuar en estricto cumplimiento de las normas del derecho internacional relativas a la inmunidad de la jurisdicción penal extranjera. Por lo tanto, pedimos a los Estados Partes en la Corte Penal Internacional que actúen con sensatez y se abstengan de adoptar medidas que puedan crear fricciones entre los Estados.

Sr. Adom (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Quisiera expresar mi gratitud a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su informe esclarecedor y detallado.

Al aprobar la resolución 1593 (2005), mediante la cual se remite la situación en Darfur desde el 1 de julio de 2002 a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Consejo de Seguridad expresó su determinación de convertir en actos concretos su compromiso con el principio de la rendición de cuentas a fin de reprimir, de conformidad con las leyes internacionales, los crímenes de genocidio y las violaciones graves de los derechos humanos. Desde entonces, debe reconocerse que, a pesar de las diferencias de opinión que plantea este problema entre los Estados Miembros, el Consejo ha dejado de prestar apoyo a las iniciativas destinadas a llevar ante los tribunales internacionales competentes a las personas u organizaciones acusadas de violaciones de los derechos humanos y crímenes

De hecho, los crímenes en masa perpetrados en ciertos focos de conflicto en todo el mundo, que desafían nuestra conciencia colectiva, justifican más que nunca la necesidad de que el Consejo siga al tanto de estos acontecimientos graves y promueva las respuestas jurídicas apropiadas. La situación de seguridad y humanitaria en Darfur, así como los actos de violencia recurrentes que padece la población civil a manos de grupos armados, está en perfecta consonancia con esta preocupación del Consejo de Seguridad. Por tanto, mi país suscribe los llamamientos urgentes de la comunidad internacional para identificar y poner a disposición de la justicia en los tribunales internacionales competentes, en particular la Corte Penal Internacional, a las personas o los grupos armados responsables de estos actos graves.

Es innegable que la crisis sociopolítica que atraviesa el Sudán desde hace algunas semanas, caracterizada por estallidos de violencia, probablemente afecte a la región de Darfur, que ya enfrenta numerosos desafíos en el ámbito de la seguridad y humanitario. Côte d'Ivoire, país signatario del Estatuto de Roma, abriga la ferviente esperanza de que los esfuerzos de mediación en curso converjan de manera inevitable y den frutos en el futuro próximo, protegiendo así al Sudán de una inestabilidad que podría socavar los cimientos de la paz en ese país y la región.

Côte d'Ivoire lamenta los recientes hechos vergonzosos, que han causado la pérdida de numerosas vidas humanas y han dejado cientos de heridos entre los civiles, y espera sinceramente que las autoridades sudanesas adopten las medidas apropiadas para investigar los acontecimientos de 3 de junio, de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Paz y Seguridad presentadas al final de su 854ª reunión. Es urgente que se garantice la plena protección de la población civil y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Darfur y en todo el Sudán, según pide el Consejo de Paz y Seguridad.

En el párrafo 4 de la resolución 1593 (2005), el Consejo de Seguridad alienta a la Corte Penal Internacional a que apoye, de conformidad con el Estatuto de Roma, los esfuerzos nacionales para promover el estado de derecho, proteger los derechos humanos y combatir la impunidad. En el párrafo 5, el Consejo también subraya la necesidad de promover la reconciliación y alienta a este respecto la creación de instituciones inclusivas, como las comisiones de la verdad y/o la reconciliación, para complementar los procesos judiciales. En opinión de Côte d'Ivoire, este enfoque tiene la virtud de poder contribuir al restablecimiento de una paz duradera, con el respaldo de la Unión Africana y las instituciones internacionales, como se estipula en la resolución mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, mi país considera que la cooperación entre los Estados y la Corte Penal Internacional solo podrá ser constructiva, insisto, si se disipan los nubarrones de sospecha y fantasmas inútiles que rodean a la Corte Penal Internacional. Ese, en cualquier caso, es el deseo de Côte d'Ivoire en cuanto al enfoque de la cuestión del Sudán por parte de la Corte Penal Internacional, que debe fundamentarse en la necesidad imperiosa de aplicar el principio de la rendición de cuentas y, sobre todo, la voluntad de las dos partes de trabajar de consuno para promover y reforzar las instituciones judiciales nacionales.

Tras varios años de conflicto en Darfur y en un contexto caracterizado por las tensiones sociopolíticas persistentes en el Sudán, mi país quiere creer que es posible la cooperación entre el Sudán y la Corte Penal Internacional. Para concluir, desde un punto de vista más optimista, reitero el apoyo total de Cote d'Ivoire a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y a la Fiscalía por la calidad de la labor realizada.

Sr. Molefe (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa tan completa sobre la situación en el Sudán.

Sudáfrica sigue respaldando la resolución 1593 (2005), en virtud de la cual se remitió la situación en Darfur desde el 1 de julio de 2002 a la Corte Penal Internacional, y se le encomendó investigar los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Para Sudáfrica son motivo de profunda preocupación la continua violencia y la pérdida de vidas en Darfur, como lo indica la Fiscal en su informe. Sudáfrica lamenta que se hayan perpetrado actos de violencia en particular contra los civiles.

Observamos los importantes avances logrados en los esfuerzos de mantenimiento y consolidación de la paz en Darfur, pero a Sudáfrica le preocupan los persistentes problemas de seguridad y violaciones de los derechos humanos, como se subraya en el informe especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas sobre el examen estratégico de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2019/445). Suscita especial preocupación el hecho de que las mujeres y los niños siguen siendo los más vulnerables y afectados por la violencia sexual, que sigue utilizándose como arma de guerra en Darfur.

Sudáfrica insta a las fuerzas militares y de seguridad que garanticen la plena protección de los civiles y el respeto de los derechos humanos y las libertades en Darfur. A este respecto, de conformidad con el comunicado de 13 de junio del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el comunicado de prensa de 3 de junio emitido por los países africanos representados en el Consejo, condenamos enérgicamente y lamentamos la trágica e injustificada pérdida de vidas y recordamos a las autoridades de transición en el Sudán su obligación de proteger a los civiles y respetar sus derechos fundamentales.

Instamos al Consejo Militar de Transición, a la Declaración de las Fuerzas de Libertad y Cambio y a todas las demás partes a que reanuden el diálogo interno con objeto de responder a las legítimas aspiraciones del pueblo sudanés. Además, exhortamos al Consejo Militar de Transición a que se reintegre al marco establecido por la Unión Africana. Subrayamos la primacía de las iniciativas dirigidas por África en la búsqueda de una solución duradera de la crisis en el Sudán. Es importante que los sudaneses puedan trazarse su propio rumbo hacia la paz, sin interferencias. Ello también es fundamental para garantizar que no se inviertan los progresos sustanciales que se han logrado en Darfur en el ámbito de la consolidación de la paz .

Sudáfrica insta a todas las partes interesadas en el Sudán a que entablen un diálogo constructivo para restablecer la paz y la estabilidad en el país. Ello también es esencial para la estabilidad regional.

Sr. Schulz (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, por su exposición informativa de hoy. Le agradezco a ella, y también a todo su equipo, por los esfuerzos dedicados e incansables que han desplegado durante todos estos años.

Al igual que en Sudáfrica, también nos preocupan mucho la escalada de violencia y el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes civiles, así como la detención de cientos de civiles. En su comunicado de

prensa (SC/13836), el Consejo de Seguridad formuló un llamamiento para que se rindiera cuentas por estos actos, y nos hacemos eco de este llamamiento. Alemania insta a las autoridades del Sudán a que trabajen en pro de un traspaso de poder pacífico y transparente hacia un proceso inclusivo y dirigido por el Gobierno civil de transición y la celebración de elecciones libres, a fin de cumplir las aspiraciones democráticas del pueblo sudanés. De lo contrario, nos preocupa que no se pueda alcanzar una estabilidad duradera.

Alemania apoya firmemente a la Corte Penal Internacional en relación con las investigaciones relativas a todos los delitos graves cometidos desde 2005. Estamos de acuerdo con la Fiscal en que la rendición de cuentas por los crímenes con arreglo al Estatuto de Roma y el pleno respeto del estado de derecho son requisitos indispensables para lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en el Sudán. Alentamos a las autoridades del Sudán a que sigan avanzando, garantizando la rendición de cuentas para saldar las cuentas del pasado. Estamos plenamente de acuerdo con la evaluación de la Fiscal de que ha llegado el momento de actuar y de que la impunidad debe dejar de ser una opción. Instamos a las autoridades sudanesas a que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional y la Fiscalía. Poner fin a la impunidad por los delitos más graves es fundamental para evitar que se cometan nuevos delitos graves y llevar la paz y la seguridad al país. Las aspiraciones democráticas del pueblo sudanés también pasan por una justicia de transición dirigida por el Sudán.

El inicio de las actuaciones penales contra el ex-Presidente Al-Bashir, el Sr. Harun y el Sr. Hussein, encarcelados recientemente en el Sudán, por su responsabilidad en la situación de Darfur sería un paso importante en la dirección correcta. En consonancia con el principio de complementariedad, los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos tipificados en el Estatuto de Roma. Alentamos a las autoridades competentes a que cumplan ahora con esa responsabilidad y garanticen la rendición de cuentas por todos los delitos, en particular los delitos más graves en virtud del derecho internacional. Es necesario que todos los Estados apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y cumplan con su obligación de cooperar con la Corte. Ello incluye la detención y entrega de sospechosos sobre los que pesan órdenes de detención. Los Estados también están obligados a aplicar sanciones contra las personas que figuran en la lista de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

En términos más generales, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar el apoyo constante de Alemania a la Corte, a su independencia y su funcionamiento eficaz, y a la integridad y los valores del Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional es un elemento clave de un orden internacional sólido basado en normas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, para que mantengan su apoyo a la Corte con objeto de poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. También instamos a quienes aún no se han adherido al Estatuto de Roma a que consideren la posibilidad de hacerlo ahora.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Damos nuevamente la bienvenida a la Fiscal Fatou Bensouda al Consejo, como de costumbre agradecidos por su trabajo en el terreno, y aplaudimos su interesante ponencia del día de hoy.

La situación en el Sudán es, sin lugar a dudas, muy preocupante. Tal y como ha expresado la Fiscal, los actos de violencia continúan y el diálogo entre las partes relevantes en el conflicto se ha detenido. La continua ocurrencia de incidentes de violencia sexual basada en el género, incluyendo violaciones sexuales de mujeres y niñas internamente desplazadas, ha generado restricciones a la libertad de movimiento de éstas en los centros de acogida y en las zonas de origen.

El coraje y la valentía del pueblo sudanés han quedado probados en los últimos meses, al provocar cambios trascendentales que definitivamente modificarán la historia de dicho pueblo. El pueblo del Sudán tiene ansias de justicia, de un proceso imparcial y de adjudicación de responsabilidades. Se requiere un sistema de justicia seguro, donde la impunidad sea cosa del pasado y la responsabilidad jurídica abra paso a un nuevo presente y a un esperanzador futuro para todas las víctimas de los terribles crímenes que tuvieron lugar durante el régimen de Al-Bashir, que lamentablemente continúan sucediendo.

Para lograr esto, las autoridades del Sudán deben recordar su obligación internacional de cooperar ampliamente con la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1593 (2005). Por tanto, hacemos un llamado a las autoridades sudanesas a cooperar con la Fiscalía, empezando por permitir el acceso de sus representantes a Darfur, a fin de poder conducir investigaciones efectivas, imparciales e independientes. Además, instamos a las autoridades a entregar a los criminales que están siendo perseguidos por la Corte,

sin perjuicio del principio de complementariedad, sobre todo en el caso de que exista una imposibilidad material de no poder juzgarlos de manera justa e imparcial.

La República Dominicana aplaude la reciente decisión de la Sala de Apelaciones, la cual establece que los Estados tienen la obligación de arrestar a los Jefes de Estado perseguidos por la Corte, a pesar de la inmunidad que conlleva su cargo. La impunidad es un mal que corrompe las vías del progreso de una sociedad y que solo puede eliminarse a través del enjuiciamiento de los responsables de actos criminales, sin importar su cargo o posición. Ha llegado el momento de avanzar para el pueblo del Sudán. El nuevo liderazgo debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y la protección de los civiles. Debe haber tolerancia cero frente a los crímenes cometidos en contra de la población civil y los grupos protestantes, como los acontecidos recientemente, cuyos autores también deben ser llevados ante la justicia.

Finalmente, hacemos un llamado a los países miembros del Consejo a mantenerse unidos en la lucha por aliviar al agobiado pueblo del Sudán. Fomentemos la cooperación y animemos al diálogo entre los actores relevantes. Apoyemos el trabajo de la Corte, aliada estratégica en un objetivo común: la lucha contra la impunidad como eje del mantenimiento de la paz y la seguridad.

Sr. Syihab (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a quienes han agradecido a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa.

Hemos tomado nota del 29º informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la investigación relativa a la situación en Darfur, presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Mi declaración de hoy se centrará en tres cuestiones fundamentales, a saber, la situación en Darfur, la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y los procedimientos de la Corte.

En relación con la primera cuestión, la situación de la seguridad en Darfur se ha mantenido relativamente estable, con pocas alteraciones en las tendencias que empezaron a observarse en 2016. Los enfrentamientos entre comunidades siguen disminuyendo, gracias a la ampliación de la autoridad del Estado y los esfuerzos de mediación de las autoridades locales y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

Mientras tanto, los grupos rebeldes de Darfur ya han perdido sus posiciones. El grupo armado que quedaba en Darfur se ha sido fragmentando progresivamente y su capacidad operativa ha disminuido considerablemente. El informe especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General sobre la evaluación estratégica de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2019/445) así lo constata. Obviamente, somos conscientes de los numerosos desafíos que quedan, muchos de los cuales planteamos en la reunión informativa del Consejo sobre la UNAMID hace unos días (véase S/PV.8549).

El proceso de paz de Darfur se está estancando. Aún quedan por solucionar varios de los factores que impulsan el conflicto. Los desplazados internos se enfrentan a problemas de seguridad, así como a la falta de acceso a la tierra y a oportunidades económicas. Mi delegación observa atentamente la evolución de los acontecimientos en el Sudán y sus posibles repercusiones en la situación de seguridad en Darfur.

En segundo lugar, Indonesia subraya la necesidad de proteger a los civiles y de respetar estrictamente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario. Preocupa profundamente el hecho de que se sigan produciendo abusos y violaciones de los derechos humanos en todo Darfur contra los más vulnerables, incluidos los desplazados internos, las mujeres y los niños. Tomamos nota con preocupación de los informes según los cuales estos abusos apenas se denuncian a causa del miedo y las restricciones de acceso. Mi delegación nunca tolerará el uso de la violencia contra civiles inocentes. Expresamos nuestras más profundas condolencias y solidaridad a las víctimas por su sufrimiento, así como al pueblo del Sudán, que sigue padeciendo las consecuencias de los conflictos en su país. En particular, vemos la necesidad de garantizar que los sudaneses recuperen su confianza en las instituciones policiales y judiciales. Con ese fin, siempre hay que defender la rendición de cuentas. No se deberían escatimar esfuerzos por enjuiciar a los responsables de las violaciones y los abusos de los derechos humanos.

Ello me lleva al tercer aspecto. Los esfuerzos por hacer justicia deben tener debidamente en cuenta los esfuerzos más amplios por lograr la paz en Darfur. Si bien la paz no podrá ser completa ni sostenible sin la justicia, la justicia no podrá prosperar en ausencia de la paz. Las medidas que adopte la comunidad internacional no deben poner en peligro el diálogo en curso entre las partes interesadas sudanesas. Reconocemos y subrayamos la responsabilidad del Consejo de Seguridad de garantizar que el Gobierno del Sudán cumpla con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005). Al mismo tiempo, de conformidad con el Estatuto de Roma, la función de la Corte Penal Internacional debería complementar la jurisdicción penal nacional.

En ese sentido, también es indispensable que la comunidad internacional siga apoyando al Gobierno del Sudán mediante diversas medidas de fomento de la capacidad en el ámbito del sistema de justicia. Mi delegación considera que la remisión de la situación en Darfur y las medidas adoptadas por la Fiscalía no invalidarán el principio de complementariedad ni impedirán que el tribunal nacional sudanés invoque su jurisdicción contra los responsables de las violaciones y los abusos de los derechos humanos. Por lo tanto, Indonesia insta al Gobierno del Sudán a que asuma esas responsabilidades con prontitud y de manera adecuada.

Sr. Horna (Perú): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y la informativa presentación de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda.

El Perú lamenta los sucesos recientes en el Sudán y sus repercusiones en la grave situación humanitaria y de derechos humanos. Condenamos de la manera más enérgica la creciente represión y violencia, que ha generado cerca de 100 muertes desde el 9 de abril último. Todo ello debe cesar y los responsables rendir cuentas ante la justicia, de conformidad con el principio de complementariedad. La Corte Penal Internacional ofrece hoy una oportunidad, complementando la responsabilidad primordial del Estado, para evitar que los más graves crímenes queden impunes. En ese sentido, reiteramos nuestro respaldo a la labor de la Fiscalía, y la alentamos a que continúe sus esfuerzos en el cumplimiento de su mandato y los valores del Estatuto de Roma.

Exhortamos también a las autoridades del Consejo Militar Provisional a que cumplan con la obligación de detener y entregar a los sospechosos de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, y genocidio. Debemos asegurar que los crímenes de que se acusa tanto al ex Presidente Omar Al-Bashir, como a los demás sospechosos con mandato de arresto vigente: Abdel Hussein, Ahmad Harun y Ali Kushayb, sean castigados. Reafirmamos, asimismo, la necesidad de que los Estados, incluidos los miembros de este Consejo, cooperen con la Corte Penal Internacional y con la Fiscalía para lograr justicia por los crímenes perpetrados en Darfur.

Lamentamos, sin embargo, que Estados partes en el Estatuto de Roma no hayan acatado las órdenes de detención de la Corte contra sospechosos que ingresaron a sus países. Les recordamos, tal como recientemente lo ha consagrado la Sala de Apelaciones de la Corte, en el caso relativo a Jordania, que ellos, tal como el propio Sudán, deben cumplir con los mandatos de dicho tribunal y prestar su oportuna y efectiva cooperación. Recordamos también nuestro apoyo a las iniciativas para que este Consejo cuente con procedimientos específicos en caso de incumplimiento y falta de cooperación, con miras a que los Estados concernidos rindan cuentas sobre su inacción.

Para finalizar, el Perú considera que los mandatos y las atribuciones del Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional responden a objetivos convergentes, expresamente orientados a hacer realidad los fines y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad primordial de este órgano de mantener la paz y la seguridad internacionales, y la competencia de la Corte sobre los crímenes más graves deben ser entendidas y ejecutadas como tareas complementarias e interdependientes. Es eso lo que el Sudán y las víctimas de las atrocidades en Darfur esperan hoy de nosotros.

Sr. Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial): En primer lugar, mi delegación agradece la exposición informativa de la Sra. Fatou Bensouda relativa a su vigésimo noveno informe presentado de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Al tomar la palabra en nombre de la República de Guinea Ecuatorial, debo señalar que condenamos los horrendos ataques ocurridos el pasado 3 de junio en Jartum y extendemos nuestras condolencias por los fallecidos y deseamos pronta recuperación a los heridos.

Asimismo, manifestamos nuestra preocupación por los episodios de violencia que se vienen registrando en el Sudan desde mediados del pasado mes de diciembre de 2018 en diferentes ciudades del país, que según el reporte de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, causaron la muerte de unas 70 personas hasta el 9 de abril pasado.

Tomamos notas de las cifras del informe que acabamos de escuchar donde la UNAMID hace constar que la situación en el país es de relativa calma con menos incidentes reportados contra civiles en comparación con el período anterior.

La República de Guinea Ecuatorial apoya la posición y los esfuerzos de la Unión Africana en el Sudan, para que se retome el diálogo y se instaure la paz y la normalidad en todo el territorio del país, sobre todo en la zona de Yebel Marra, donde, de forma esporádica, se intercambian choques entre las fuerzas de seguridad y el Ejército de Liberación del Sudán.

Es importante que el diálogo iniciado por el Consejo Militar de Transición y las partes sudaneses interesadas sobre los parámetros y contenidos políticos de la transición del Sudan continúe; por lo que exhortamos a

las partes a tomar todas las medidas políticas y de seguridad necesarias para una rápida reanudación de las negociaciones a fin de lograr un acuerdo consensuado para la transición hacia un Gobierno de consenso dirigido por civiles, con pleno respeto a la voluntad y las aspiraciones de la población del Sudán, la región y el continente, todo en concordancia con el comunicado emitido por la ocasión por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el comunicado de 3 de junio por los miembros africanos de este Consejo. Apelamos a todas las partes involucradas en el conflicto a que respeten los derechos humanos de todas las personas.

Para terminar, en lo relativo a los requerimientos de la Corte Penal Internacional, la posición de la República de Guinea Ecuatorial es de sobra conocida y ésta no ha variado. Mi país no es miembro del Estatuto de Roma por lo que ignoramos su jurisdicción.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): China escuchó atentamente la exposición informativa formulada por la Fiscal Bensouda.

La posición de China sobre la labor de la Corte Penal Internacional en relación con Darfur sigue siendo la misma. La comunidad internacional debería respetar plenamente la soberanía judicial del Sudán, evitar la injerencia en sus asuntos internos y atender las exigencias legítimas del Gobierno del Sudán y de la Unión Africana en relación con la labor de la Corte Penal Internacional relativa a Darfur en el Sudán.

En la actualidad, la situación en Darfur ha mejorado considerablemente. Esperamos que la comunidad internacional realice esfuerzos conjuntos para prestar mayor asistencia con miras a lograr la paz y la seguridad duraderas y el desarrollo sostenible en Darfur. Ello redundaría en beneficio de los intereses comunes del Sudán y de los países de la región.

China está dispuesta a colaborar con la comunidad internacional para desempeñar un papel constructivo en favor de la paz, la estabilidad y el desarrollo en Darfur.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa.

Las manifestaciones organizadas por los civiles en abril culminaron en el derrocamiento del Presidente Omar Al-Bashir, cuyo régimen fue sinónimo de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones y abusos de los derechos humanos. Durante meses los manifestantes se habían estado congregando, unidos en torno a la visión de un Sudán pacífico y democrático. Pero, en lugar de acoger el diálogo y el debate, quienes detentan el poder respondieron con violencia.

Los reprobables ataques del Consejo Militar de Transición contra los manifestantes en Jartum han dejado más de 100 muertos y centenares de heridos. Hay que investigar de manera exhaustiva e imparcial los informes de golpizas y ataques sexuales de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes y de que han arrojado a las víctimas al Nilo. El despliegue grotesco de violencia del Consejo Militar contra los manifestantes pacíficos en Jartum no es un incidente aislado.

El Gobierno también ha utilizado una violencia excesiva contra los desplazados internos en Darfur para reprimir las manifestaciones pacíficas. Conocemos muy bien la indescriptible violencia que han padecido los ciudadanos de Darfur desde 2003. Los enfrentamientos armados actuales en la zona de Yebel Marra entre el grupo rebelde Ejército de Liberación del Sudán/Abdul Wahid y las fuerzas armadas del Sudán, sumados a la violencia entre las comunidades en otras zonas de Darfur, sirven para recordarnos las actuales dificultades de seguridad que asolan a la región.

La situación de seguridad en Darfur se ha tornado aún más difícil debido a las demoras en la transición a un gobierno dirigido por civiles en Jartum. Esas demoras han tenido un efecto negativo en los derechos humanos en todo el Sudán y han obstaculizado la aplicación de políticas de apoyo al retorno de los desplazados internos, especialmente los que están en Darfur. Nos preocupa el aumento de la violencia en los campamentos de desplazados internos. La violencia sexual, la violación, el acoso y otras formas de intimidación contra las mujeres, las niñas y los niños en Darfur siguen imperando. Esas son las razones por las cuales la misión de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) continúa siendo tan importante.

Manifestamos nuestro respaldo al comunicado de 6 de junio emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en el que anunció la suspensión inmediata del Sudán de todas las actividades de la Unión Africana hasta que se establezca una autoridad de transición liderada por civiles. Pedimos a las autoridades militares provisionales del Sudán que pongan fin a los ataques a civiles, retiren todas las restricciones indebidas a los medios de comunicación y a la sociedad civil, restablezcan el acceso a la Internet y permitan un acceso sin trabas al personal médico. Además, las instamos a que respeten los derechos humanos, incluida la libertad de expresión y las garantías procesales.

En ese sentido, instamos al Consejo Militar de Transición a que conceda la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de efectuar el despliegue rápido de un equipo de las Naciones Unidas encargado de vigilar el cumplimiento con los derechos humanos. Las Naciones Unidas deben procurar además que sus esfuerzos en el Sudán se centren en la promoción del respeto de los derechos humanos, sea a través de la UNAMID o del equipo de las Naciones Unidas en el país.

La estabilidad a largo plazo en Darfur y en todo el Sudán depende de que se resuelvan las causas raigales de este prolongado conflicto. Requiere el fortalecimiento del sistema judicial del Sudán para exigir rendición de cuentas a nivel local y nacional. Incluye la instauración de un Gobierno plenamente funcional encabezado por civiles que se comprometa a realizar una reforma. E incluye el compromiso de Jartum de buscar un acuerdo de paz duradero en Darfur.

No podrá haber una paz duradera en el Sudán hasta tanto no haya una rendición de cuentas genuina por los crímenes cometidos contra el pueblo sudanés. Los Estados Unidos históricamente han sido y seguirán siendo firmes defensores de una rendición de cuentas y justicia genuinas para las víctimas de atrocidades a través de los mecanismos apropiados. Los autores de delitos atroces deben ser llevados ante la justicia, pero también debemos ser cautelosos para determinar cuál es el instrumento adecuado aplicable a cada situación.

Debo reiterar nuestra objeción de larga data y de principio a toda afirmación de la competencia de la Corte Penal Internacional sobre los ciudadanos de Estados que no son parte en el Estatuto de Roma, en ausencia de una remisión del Consejo de Seguridad o del consentimiento de dichos Estados. Los Estados Unidos siguen preocupados por los intentos ilegítimos de la Corte Penal Internacional por ejercer esa jurisdicción.

También subrayamos nuestro desacuerdo con varios aspectos de la decisión reciente de la Sala de Apelaciones de la Corte en el recurso presentado por Jordania, en particular el análisis y las conclusiones relativas al derecho internacional consuetudinario y la interpretación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Pero nuestras inquietudes con respecto a ese fallo y más generalmente con respecto a la Corte en modo alguno disminuyen nuestro compromiso de apoyar la rendición de cuentas por crímenes atroces.

Sr. Lewicki (Polonia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por su exposición informativa sobre los hechos recientes y sumamente preocupantes ocurridos en Jartum. Al igual que muchas otras delegaciones hoy en el Salón, permítaseme comenzar reiterando el apoyo pleno de Polonia a la Corte Penal Internacional y a la labor de la Fiscal. La respaldamos no solo porque creemos en el valor de la justicia internacional, sino también por nuestra convicción de que la lucha contra la impunidad y la exigencia de rendición de cuentas siguen siendo pilares centrales de la prevención y solución de conflictos, lo cual significa que su labor se ubica en el núcleo mismo del mandato del Consejo de Seguridad. No podríamos estar más de acuerdo con la Fiscal cuando dijo hoy que reviste una importancia esencial

> "poner fin a la impunidad de los presuntos crímenes perpetrados en Darfur en contravención del Estatuto de Roma en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad en Darfur y en otros lugares".

Como se indica en el informe de la Fiscal, su Oficina depende de la cooperación de los Estados y de otras entidades para obtener un acceso seguro al territorio donde han ocurrido los presuntos crímenes a fin de reunir pruebas y detener, arrestar u obligar a que se entreguen las personas contra las cuales se han dictado órdenes de detención. Señalamos que, de conformidad con la resolución 1593 (2005), el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto en Darfur siguen bajo la obligación jurídicamente vinculante de cooperar sin reservas y de prestar toda la asistencia necesaria a la Corte y a la Fiscalía. En ese sentido, esperamos que se logren avances muy pronto y alentamos a las partes a entablar un diálogo con la Oficina para hacer comparecer a los sospechosos ante la justicia, sea en la Corte Penal Internacional o en el Sudán, conforme a los principios de complementariedad, al derecho a un juicio justo y al debido proceso. Asimismo, Polonia se suma a la postura reciente de la Sala de Apelaciones de la Corte al afirmar que el Sudán, como parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, está jurídicamente obligado a prevenir y sancionar el delito de genocidio. Señalamos además que la segunda orden de detención del Sr. Omar Al-Bashir dictada por la Corte incluye la acusación de genocidio.

Permítaseme referirme ahora a la situación en Darfur en particular y a los últimos acontecimientos en Jartum y en el Sudán en general. Constatamos en los informes que en los últimos seis meses la situación de seguridad general en Darfur, salvo en la zona de Yebel Marra, se ha mantenido relativamente estable. Sin embargo, las denuncias de crímenes, violaciones y abusos, tales como asesinatos,

violencia sexual y de género, detenciones arbitrarias, desplazamiento, destrucción y robo de propiedades, suscitan la más honda preocupación. Condenamos enérgicamente los ataques cometidos incluso por personal del Gobierno y de las Fuerzas de Respuesta Rápida contra la población civil, sobre todo contra los más vulnerables —las mujeres, los niños y los desplazados internos. El número todavía excesivo de desplazados internos, los casos de denegación de acceso a las organizaciones humanitarias y a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, así como las denuncias de saqueo y vandalismo de la sede de la misión son hechos también muy preocupantes y no se pueden tolerar.

Polonia insta a las partes en el conflicto en Darfur a que pongan fin a las hostilidades y la violencia; respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y permitan el retorno de los desplazados en condiciones de seguridad. Pedimos a todos que obren con miras a resolver las causas raigales del conflicto y a encontrar una solución sostenible. Poner fin a la impunidad y establecer la verdad, la justicia, el estado de derecho y la reconciliación deben formar parte de ello. La rendición de cuentas por los delitos cometidos, la protección de los civiles y el respeto de sus derechos fundamentales, así como la disuasión de que se cometan nuevos crímenes y abusos, son de suma importancia para el logro de una paz duradera en Darfur, como señaló con acierto la Fiscal. Polonia alienta a que se redoblen los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos mencionados. Esta oportunidad de lograr cambios positivos no puede desaprovecharse.

Los acontecimientos ocurridos en Darfur deben considerarse en el contexto más amplio de la situación en todo el país. Polonia condena enérgicamente el uso más reciente de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad sudanesas contra manifestantes en Jartum, que dejó un saldo de muchos muertos y heridos de la población civil. No hay justificación para el uso de la fuerza contra manifestantes pacíficos. Se debe poner fin a todo tipo de violencia contra el pueblo sudanés, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias, las golpizas y la violencia sexual y por razón de género, las detenciones y las desapariciones. Debo añadir que la violencia y los abusos sexuales, incluida la violación de mujeres y niñas, son extremadamente abominables y se les debe poner fin. Hace apenas unos meses, aprobamos la resolución 2467 (2019) para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Si bien no se considera una violación grave del derecho internacional, es algo inhumano.

Consideramos que todas las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos deben investigarse de manera independiente y transparente y que los responsables deben rendir cuentas de sus actos. Esperamos que el Consejo Militar de Transición, que actualmente es responsable de garantizar la seguridad y el estado de derecho en el país, respete las aspiraciones de la sociedad sudanesa y permita la libertad de expresión y de reunión, la libertad de los medios de comunicación, el espacio cívico y el acceso a Internet, sin ningún tipo de amenaza o uso de la violencia, y priorice el consenso para permitir la transferencia de poder a una autoridad dirigida por civiles.

Como señala la Fiscal en su informe:

> “El Sudán se encuentra en una encrucijada. Las víctimas en la situación de Darfur han buscado durante mucho tiempo justicia por los crímenes atroces que han sufrido. Desean asegurarse de que los presuntos autores rinden cuentas de sus actos. Los ojos del mundo están puestos nuevamente en el Sudán y la justicia para las víctimas en la situación de Darfur puede estar a nuestro alcance.”

Para concluir, Polonia comparte la esperanza de la Fiscal y su Oficina de que el nuevo Gobierno del Sudán decida abrir un nuevo capítulo de cooperación con la Corte Penal Internacional. Reiteramos el llamamiento al Consejo y a los Estados partes para que presten su apoyo pleno e inequívoco al pueblo sudanés, a la Fiscalía y a todos los interesados que están decididos a garantizar la paz y la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos en Darfur. Esas personas, y en especial las víctimas y los testigos de Darfur, a quienes rendimos homenaje, no merecen menos. Han estado esperando durante demasiado tiempo.

El Presidente (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Kuwait.

Ante todo, doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa, y tomamos nota del 29º informe de la Corte sobre el Sudán.

El Consejo de Seguridad debe ser coherente e integrado a la hora de hacer frente a la situación en Darfur, sobre todo habida cuenta de los últimos acontecimientos ocurridos en la región, durante los que se produjo el fin del conflicto y la etapa inicial de la consolidación de la paz. El Consejo ha acogido con beneplácito frecuentemente

las mejoras en la situación de seguridad en la zona y ha alentado la solución de controversias entre comunidades mediante los esfuerzos del Gobierno del Sudán y la misión de mantenimiento de la paz. El Consejo también ha alentado a los Estados a contribuir al proceso de transición relativo a la consolidación de la paz.

Por consiguiente, esperamos que los procedimientos de la Corte Penal Internacional no obstaculicen los esfuerzos por lograr la paz en el Sudán. El propio pueblo sudanés debería garantizar el éxito del proceso de transición política, fomentando al mismo tiempo la seguridad y la estabilidad en el Sudán, a fin de hacer realidad las esperanzas y aspiraciones de su pueblo hermano.

El fallo de la Corte Penal Internacional contra el ex-Presidente del Sudán Omer Al-Bashir no obtuvo el apoyo de las organizaciones regionales en las que el Sudán es un Estado parte, como la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Organización de Cooperación Islámica. Esas organizaciones son parte de las asociaciones regionales e internacionales de las Naciones Unidas, como se estipula en el Capítulo VIII de la Carta.

Como único miembro árabe del Consejo de Seguridad, el Estado de Kuwait recuerda una vez más la decisión 514, adoptada en la 22ª Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Sirte (Libia), en 2010. En la decisión se indica la posición árabe sobre los procedimientos de la Corte y se rechaza la politización de los principios de la justicia internacional o su utilización para socavar la soberanía, la unidad y la estabilidad de los Estados.

Para concluir, renovamos nuestro compromiso con el respeto de los principios de la Carta, en particular los que exigen el respeto de la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Reiteramos la importancia de respetar la soberanía y la independencia de los Estados.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Ofrezco la palabra al representante del Sudán.

Sr. Ahmed (Sudán) (*habla en árabe*): Para comenzar, permítaseme expresar nuestra satisfacción al ver al hermano Estado de Kuwait presidir el Consejo de Seguridad durante este mes.

Quisiera formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, el Sudán no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, como los miembros del Consejo saben, la Corte no es un órgano de las Naciones Unidas. A pesar de los cambios en la situación política en el Sudán, no ha habido cambios en las normas y las prácticas de la Corte. Por lo tanto, nuestra posición no ha cambiado. No hemos contraído compromisos ante la Corte y nuestra declaración va dirigida a los miembros del Consejo. Sin embargo, observamos que la referencia que se hace en el informe a la cuestión de la complementariedad, aunque tardía, es positiva.

En segundo lugar, desde diciembre de 2018, el Sudán ha sido testigo de notables acontecimientos positivos que dan lugar a una nueva realidad política, que, sin duda, desembocará en la creación de un régimen en el que los valores de la libertad, la justicia y el estado de derecho prevalecerán. Ya hemos comenzado un proceso serio para establecer un gobierno democrático civil en forma sostenida, en el que no haya cabida para la impunidad. En ese sentido, es necesario subrayar la profesionalidad, la independencia y la competencia del poder judicial sudanés y su capacidad para hacer justicia de conformidad con la legislación nacional, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario.

La Fiscalía del Sudán ha iniciado investigaciones en el caso del detenido ex-Presidente Omer Al-Bashir, así como de Abdel Rahim Mohammed Hussein y Ahmad Harun. El ex-Presidente Omer Al-Bashir tendrá un juicio justo ante el poder judicial nacional. Como se anunció, el juicio comenzará la semana próxima, lo que subraya la voluntad y la competencia del poder judicial nacional para hacer justicia y combatir la impunidad.

En tercer lugar, si bien en el informe se reconoce el mejoramiento constante de la situación en Darfur, hay en él algunas incoherencias y contradicciones. Prueba de ello son la información, las cifras y los hechos incorrectos que se incluyen en él. En los párrafos 25 a 31 del informe, se mencionan acontecimientos que o bien no ocurrieron o bien se han exagerado.

Esa información contradice los informes del Secretario General y el último informe del equipo de examen estratégico, en los que se confirmaba la mejora constante de la situación en Darfur. Como resultado de esa mejora, en el informe, que fue refrendado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y por el Secretario General, se recomendó que se siguiera reduciendo la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) dentro del plazo acordado. También quisiera mencionar la aportación valiosa y actualizada ofrecida por el Comandante de la Fuerza de la UNAMID en la sesión de ayer del Consejo respecto de las medidas que se han adoptado para llevar a cabo la transición del mantenimiento de la

paz a la consolidación de la paz y el logro de la estabilidad en Darfur (véase S/PV.8552).

En cuarto lugar, el fallo de la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional en el caso del Reino Hachemita de Jordania, como se indica en el informe, se basó en interpretaciones más bien políticas que jurídicas. En el fallo se infringen numerosos tratados internacionales bien arraigados. Se llega incluso a infringir el artículo 10 del propio Estatuto de Roma, en el que se establece que

> "Nada de lo dispuesto en la presente parte se interpretará en el sentido de que limite o menoscabe de alguna manera las normas existentes o en desarrollo del derecho internacional [...]".

Además, en el fallo se viola el derecho internacional consuetudinario, ya que los jueces de la Corte optaron únicamente por lo que convenía a sus intereses. Un número considerable de juristas consideran que en la resolución 1593 (2005) no se prevé ninguna exención al compromiso con el principio del respeto de la inmunidad. De conformidad con el derecho internacional y la jurisprudencia internacional, la inmunidad es, en este caso, un derecho del que goza el Estado y no de la persona con inmunidad. Nadie puede actuar en nombre del Estado en esa materia. La persona contra la cual se aplican tales fallos sigue gozando de inmunidad en este caso y puede alegarla ante la Corte. Todo intento de interpretación diverso constituiría un craso error y un error de juicio por parte de los magistrados de la Sala de Apelaciones.

Para concluir, hacemos hincapié en que la lucha contra la impunidad constituye una noble causa de la justicia. No es objeto de controversia y recae principalmente en el marco de las responsabilidades de las instituciones nacionales de investigación y judiciales pertinentes, de conformidad con las competencias que se estipulan en la legislación nacional.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.